



1. De acuerdo con el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se establece que la Contraloría General de la República es una entidad
- A) descentralizada de Derecho Privado que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.
 - B) de Derecho Público que no goza de autonomía. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa las contrataciones con el Estado.
 - C) descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. *
 - D) descentralizada de Derecho Público que se rige de acuerdo a las Disposiciones que emita la Procuraduría General del Estado. Asimismo, indica que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Constitución Política del Estado, Art. 82.

2. Se emiten como consecuencia de las acciones de control, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.
- A) Conclusiones
 - B) Hojas informativas
 - C) Resoluciones administrativas
 - D) Informes *

Referencia bibliográfica: artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

3. El Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:
- A) el Contralor General de la República, los Jefes de OCI y las comisiones de auditoría.
 - B) las comisiones de auditoría pertenecientes al SCI de la entidad, y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.
 - C) los Jefes de OCI y los auditores pertenecientes al SCI de la entidad, y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por



la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

- D) la Contraloría General, todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3 de la Ley N° 27785, y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros. *

Referencia bibliográfica: artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

4. De acuerdo con el Código Procesal Civil, las formas de conclusión de proceso son las siguientes, EXCEPTO
- A) la reconsideración. *
 - B) el allanamiento y el reconocimiento.
 - C) la transacción judicial.
 - D) la conciliación.

Referencia bibliográfica: Código Procesal Civil.

5. Constituye la última instancia administrativa en el procedimiento sancionador que se sigue ante la Contraloría General de la República.
- A) Órgano Sancionador
 - B) Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas *
 - C) Órgano Instructor
 - D) Comisión Auditora

Referencia bibliográfica: Artículo 56 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

6. De acuerdo al Código Procesal Penal, en el proceso penal
- A) el agraviado no puede constituirse en actor civil si no se presentó a la audiencia para tal fin.
 - B) la reparación civil comprende solamente la restitución del bien.
 - C) la reparación civil es planteada por el actor civil. *
 - D) la acción civil solamente puede ser planteada en el proceso penal.

Referencia bibliográfica: Numeral 1 del art. 11 del Código Procesal Penal. Acuerdo Plenario N° 5-2011-CJ-116 (30.05.2012) Acuerdo Plenario en materia penal sobre la constitución del Actor Civil: requisitos, oportunidad y forma.



7. En el proceso contencioso administrativo, para la procedencia de la demanda, es requisito
- A) que se presente una medida cautelar.
 - B) que se deduzca la excepción de incompetencia.
 - C) que se solicite contienda de competencia.
 - D) el agotamiento de la vía administrativa. *

Referencia bibliográfica: artículo 19 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

8. Al admitir a trámite la demanda, el Juez ordenará que la Entidad Administrativa remita, en un plazo que no podrá exceder de quince (15) días hábiles,
- A) copia certificada del expediente con lo relacionado a la actuación impugnada.*
 - B) copia simple de todas las actuaciones del expediente con lo relacionado a la actuación impugnada.
 - C) copia certificada de los descargos presentados por el demandante en el proceso administrativo.
 - D) copia simple de los descargos presentados por el demandante en el proceso administrativo.

Referencia bibliográfica: artículo 23 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

9. Se constituye como un medio técnico de defensa en el proceso penal.
- A) La prescripción *
 - B) La apelación
 - C) La recusación
 - D) La casación

Referencia bibliográfica: Literal e) del art. 6 y 7 excepciones del Código Procesal Penal

10. Señale cuál es la parte procesal que propone las excepciones en un proceso judicial.
- A) El demandante
 - B) El administrado
 - C) El demandado *
 - D) La Entidad cuando emite la resolución administrativa

Referencia bibliográfica: artículo 446 del Código Procesal Civil.



11. Procede contra las sentencias y autos expedidos por las salas superiores que, como órganos de segundo grado, ponen fin al proceso.

- A) Recurso de apelación
- B) Recurso de casación *
- C) Recurso de queja
- D) Recurso de nulidad

Referencia bibliográfica: artículo 386 del Código Procesal Civil.

12. Tiene por objeto el reexamen de la resolución que declara inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación o casación; también procede contra la resolución que concede apelación en efecto distinto al solicitado.

- A) Recurso de queja *
- B) Recurso de casación
- C) Recurso de apelación
- D) Recurso de nulidad

Referencia bibliográfica: artículo 401 del Código Procesal Civil.

13. ¿Cuál es el plazo para contestar la demanda en un proceso contencioso administrativo?

- A) 5 días contados desde la notificación de la resolución que admite a trámite la demanda
- B) 15 días contados desde la notificación de la resolución que admite a trámite la demanda
- C) 10 días contados desde la notificación de la resolución que admite a trámite la demanda *
- D) 3 días contados desde la notificación de la resolución que admite a trámite la demanda

Referencia bibliográfica: artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

14. ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso de apelación desde la notificación en un proceso contencioso administrativo?

- A) 3 días
- B) 10 días
- C) 5 días *
- D) 15 días

Referencia bibliográfica: artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.



15. Cuando se concede la apelación de una sentencia y autos que impiden su continuación, es
- A) sin efecto suspensivo con pago de fianza.
 - B) con calidad diferida con pago de fianza.
 - C) sin calidad diferida con firma del demandado ante el secretario.
 - D) con efecto suspensivo. *

Referencia bibliográfica: artículo 371 del Código Procesal Civil.

16. En un proceso contencioso administrativo, ¿qué acto procesal antecede a la sentencia?
- A) Vista de la causa *
 - B) Contestación de demanda
 - C) Recurso de apelación
 - D) Sentencia

Referencia bibliográfica: literal e) del numeral 27.2 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

17. Se entiende como el acto procesal que continúa después que se haya informado oralmente ante el juez de primera instancia en un proceso contencioso administrativo.
- A) Recurso de apelación
 - B) Fecha de vista de causa
 - C) Sentencia de vista
 - D) Sentencia *

Referencia bibliográfica: literal e) del numeral 27.2 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

18. De acuerdo al Código Procesal Civil, el pedido de medida cautelar es procedente
- A) cuando se interpone recurso de queja.
 - B) cuando se admite la demanda.
 - C) de quien ha obtenido sentencia favorable, aunque fuera impugnada. *
 - D) cuando se declara fundada la excepción de incompetencia.

Referencia bibliográfica: art. 615 del Código Procesal Civil.

19. Si la sentencia en primera instancia declara infundada la demanda, ¿qué sucede con la medida cautelar?
- A) Se concluye el proceso judicial.
 - B) Se cancela, aunque aquella hubiere sido impugnada. *
 - C) Se declara procedente el recurso de casación.
 - D) Se declara la procedencia de la excepción deducida.



Referencia bibliográfica: artículo 630 del Código Procesal Civil.

- 20.** Una vez dictada la medida cautelar, ¿qué puede formular la parte afectada desde la fecha en que toma conocimiento? Puede formular
- A) oposición dentro de un plazo de cinco (5) días. *
 - B) recurso de nulidad dentro del plazo de tres (3) días.
 - C) recurso de apelación dentro del plazo de cinco (5) días.
 - D) recurso de casación dentro del plazo de diez (10) días.

Referencia bibliográfica: artículo 637° del Código Procesal Civil.